



REF.: MODIFICA RES. EX. N° 9667 DE FECHA 09.08.2017 QUE CONVALIDA POSTULACIONES QUE INDICA Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN EL SEGUNDO PROCESO DE POSTULACIÓN DEL LLAMADO NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR DEL AÑO 2017, EFECTUADO POR RESOLUCIÓN N° 1012 EX. (V. Y U.) DE 2017, POR RAZONES QUE SE INDICA:

RESOLUCION EXENTA N° **672**

Puerto Montt, **04 JUL. 2018**

VISTOS:

La Ley 19.880, que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley 20.882, de presupuesto del Sector Público para el año 2016; El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997 que fija procedimientos de prestación de servicios de asistencia técnica en los programas que indica; La Res. Ex. N° 9667, de fecha 09.08.2017, que convalida postulaciones que indica y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por resolución ex. N° 1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones; El Ord. N° 1425 de fecha 26.04.2018 del SERVIU Región de los Lagos, que solicita corregir montos de asistencia técnica y tipo de proyecto de los beneficiarios del Comité RENACER DEL ROMERAL de la Comuna de OSORNO; La Res. Ex. 11.523 del 26.09.2017, que modifica Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los secretarios regionales ministeriales las facultades que indica, numeral 1 f); Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Viviendas y Urbanismo; El D.L N° 1305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; El Decreto Supremo N° 37 de fecha 18 Abril 2018, que me designa como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Lagos.-

CONSIDERANDO:

1. Que, se detectaron errores de digitación en los que habría incurrido involuntariamente el PSAT Survida Ltda, en 20 beneficiarios del Comité Renacer del Romeral Código 128876, durante el proceso de postulación al mejoramiento de vivienda Título II, regulado, por el segundo proceso de selección del Llamado regular del Programa de Protección al Patrimonio Familiar del año 2017, lo cual se requiere corregir.
2. Que la delegación de facultades a los secretarios regionales ministeriales, singularizada en la Resolución exenta N° 6042 publicada con fecha 18.05.2017, modificada por Res. Ex. 11.523 de fecha 03 de Octubre 2017, que señala en específico en lo resolutivo N° 1 letra f): *"Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo...las facultades del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: f) Para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario, donde al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante en el expediente del proyecto presentado al Serviu se hubiera considerado un monto distinto que debe primar por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse el monto del subsidio hasta el máximo permitido en el llamado con un máximo de 30 UF por subsidio. En estos casos, la resolución que otorga la asignación directa deberá citar expresamente el acto administrativo que convoca dicho*

llamado.

La Seremi deberá informar de dicha rectificación a la División de Política Habitacional de este Ministerio dentro del plazo de 30 días corridos desde su tramitación”.

3. Que de conformidad a lo anterior, y según se establece el artículo 62 de la ley 19.880 que “En cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...”

4. Que ésta Seremi ha analizado los montos asignados por familia, por concepto de asistencia técnica, determinándose que procede realizar la rectificación solicitada por SERVIU, encontrándose la necesidad de descontar 20 UF del total asignado al grupo por concepto de asistencia técnica.

RESOLUCION:

1. **MODIFÍCASE y/o RECTIFÍQUESE LA NÓMINA DE SELECCIONADOS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9667**, de fecha 09.08.2018, a fin de corregir la tipología de proyectos postulada y los montos de asistencia técnica a los 20 beneficiarios del Comité Renacer del Romeral de la Comuna de Osorno Cod. 128876, y proceder a asignar los recursos de asistencia técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellido Paterno	Rut Beneficiario	Organización de la Demanda UF	Gestión de Proyectos e Inspección UF	Plan Habilitación social para grupos totales UF
1	ELBA ACUM MANQUEL	7713011-k	1	2,5	1
2	DELIA MARIELA AGUILAR SILVA	5424917-9	1	2,5	1
3	CARLOS HERMINIO ANGULO INAYADO	9341704-6	1	2,5	1
4	VICTOR HUGO ARCOS BARRÍA	13590396-5	1	2,5	1
5	MARÍA ORFELINA CÁRCAMO RAUQUE	6956733-9	1	2,5	1
6	MARIANELA CARREÓN TURRA	7219626-0	1	2,5	1
7	MYRIAM DEL CARMEN CORONA FLORES	10992677-9	1	2,5	1
8	LEONILA DEL CARMEN DELGADO ISLA	11000829-5	1	2,5	1
9	SONIA ALICIA GALLEGOS HIGUERAS	6502474-8	1	2,5	1
10	IRIS DEL CARMEN HERNÁNDEZ PARDO	10773150-4	1	2,5	1

11	SARA MERCEBETH LEVICÁN GUARDA	10578188-1	1	2,5	1
12	INGRID FABIOLA MÁRQUEZ CORONADO	11923995-8	1	2,5	1
13	MARCELINO MOLINA CALIXTRO	4996172-3	1	2,5	1
14	PAOLA ANDREA MOREIRA ARAYA	13522553-3	1	2,5	1
15	GEORGINA MOREIRA MUÑOZ	6881580-0	1	2,5	1
16	MARÍA ASUNCIÓN NILIAN ACUM	6881011-6	1	2,5	1
17	MARGARITA NILIAN RAIL	6813911-2	1	2,5	1
18	ANA ELLA REYES COLIPÁN	8271617-3	1	2,5	1
19	LUISA DEL CARMEN VARGAS LABE	11595408-3	1	2,5	1
20	JOSE ALFREDO VIDAL VIDAL	10886085-5	1	2,5	1

2. **PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**, un extracto, de la presente resolución.

3. Se deja expresa constancia que lo NO modificado, de la Resolución Exenta N° 9667 de fecha 09.08.2017, se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

~~RODRIGO VAINRAHGT GABITA~~
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Marcelo González Gacitúa
Ministro de Fe (S)



RWC/PJO/LASR/MVS/LASR
DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- División de Política Habitacional
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Jefe Depto. Programación y Control SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos